

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 13 AL CONTRATO 202200175

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.:	4600090769 de 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/08/2022
CONTRATO No.:	202200175
CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S.
NIT:	900.432.387-3
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 03 de septiembre de 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:	03/05/2022
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 13:	Suministrar alimentación para el Ejército Nacional en la Jornada Electoral, solicitado por la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 13:	El servicio deberá ser prestado el diecinueve (19) de junio de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 13:	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$35.864.640) IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 13 al Contrato Marco 202200175, cuyo objeto es "Suministrar alimentación para el Ejército Nacional en la Jornada Electoral, solicitado por la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín.", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En cumplimiento de la Orden de Servicio No. 13 del Contrato Marco 202200175, el Contratista se obliga a suministrar:

FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Antes de Impuesto al Consumo)	SUBTOTAL (Antes de Impuesto al Consumo)
19/06/2022	DESAYUNO	Sanduche tipo cubano de jamón, queso, lechuga y salsa. Showy de ajo. Muffin de 50 gr. Fruta entera. Jugo hit en caja. Servicio empacado en icopor	800	\$ 12.700	\$ 10.160.000

19/06/2022	ALMUERZO	Arroz especial Arroz de mix de carnes y variedad de vegetales salteados en soya. Pan bola Fruta entera Dulce en empaque individual. Jugo en botella plástica de 250 ml. Servicio empacado en icopor.	800	\$13.768	\$11.014.400
19/06/2022	CENA	Hamburguesa Pan de hamburguesa, carne artesanal (120 gr), queso mozzarella (15 grs), tocieta (30 grs), lechuga, 2 sachet de salsas, papas chips (25gr). Gaseosa (200 ml). Dulce en empaque individual. Servicio empacado en icopor.	800	\$15.042	\$12.033.600
SUBTOTAL					\$33.208.000
IMPUESTO AL CONSUMO (8%)					\$2.656.640
VALOR TOTAL					\$35.864.640

- El lugar y hora de entrega será indicada por el Supervisor delegado del contrato No. 202200175.
- El contratista deberá facturar los servicios requeridos en la presente orden de manera independiente por requerimiento, es decir, deberá presentar tres (3) facturas, una para requerimiento atendido.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$35.864.640) IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 13:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000562
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000627
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080019-0/83117

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

Descripción al Rubro:	EJERCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento:	2022104146

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio es la No. 13

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado el diecinueve (19) de junio de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202200175. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202200175 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el dieciséis (16) de junio de 2022.

ESU

CONTRATISTA

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia.

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica.

Revisó: María Victoria Escobar - supervisora - Subgerencia de Servicios.

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.